

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 6.382/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

"6º. PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA, SCA EN POLÍGONO 21-parcelas, 60 Y 540.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Obra Públicas y Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2015 en los siguientes términos:

"Considerando que con fecha 10/02/2014, la mercantil Almazaras de la Subbética SCA, NIF F-14.803.241 presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para uso industrial de ampliación de construcciones e instalaciones existentes en suelo no urbanizable en las parcelas 60 y 540 del polígono 21 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2014 los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable para su admisión.

Considerando que con fecha 8 de octubre de 2014, se acordó por la Junta de Gobierno Local admitir a trámite el Proyecto de Actuación.

Considerando que con fecha 4 de diciembre de 2014 mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación no presentándose alegaciones según consta por certificado de la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 9 de febrero de 2015.

Considerando que con fecha 7 de agosto de 2015, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 8 de octubre de 2015. Dicho Informe es favorable condicionándose a:

"En el trámite de concesión de licencia, en caso de aprobación del proyecto de actuación, se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas

autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Asimismo, en correspondencia con el artículo 8.251.2 del TR del PGOU queda agotada la capacidad edificatoria de las parcelas vinculadas por la realización de la construcción autorizada.

En tal caso, el promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c. de la citada LOUA."

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

Acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la mercantil Almazaras de la Subbética SCA, NIF F-14.803.241 necesario y previo a la licencia de obras, para uso industrial de ampliación de construcciones e instalaciones existentes en suelo no urbanizable en las parcelas 60 y 540 del polígono 21 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años.

Tercero. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos".

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los términos de la propuesta trascrita".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 6 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.